



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-MPS-CS-1, ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 08:30 horas del día 15 de abril del 2024, el comité de selección, designado mediante Resolución Gerencial N°216-2024-GM-MPS, con la finalidad de iniciar la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-MPS-CS-1, ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en este contexto el Comité de Selección está representado por:

ING. CARLOS ROGER LEON LAZARO
PRESIDENTE TITULAR

CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ING. MARGHIORI STEPHANIA CHAVEZ RAMOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Acto seguido se inicia con la verificación de ofertas presentadas de forma electrónica por el SEACE. siendo los siguientes postores que presentaron su oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas/Acciones
1	20602412793	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	12/04/2024	20:05:21	20602412793	12/04/2024	20:05:50	Enviado	Valido	
2	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	12/04/2024	20:11:05	20530880746	12/04/2024	20:11:53	Enviado	Valido	
3	20603169591	MULTISERVICIOS NAYELI MILAGROS E.I.R.L.	12/04/2024	22:44:10	20603169591	12/04/2024	22:44:38	Enviado	Valido	

1. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, después de identificar las ofertas, se procede a verificar la presentación de los documentos obligatorios del Capítulo II (Documentos para la Admisibilidad de la Oferta), del postor que presenta oferta conforme a lo señalado en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De la verificación documentaria de los documentos obligatorios, se ha efectuado la revisión realizada el cual se detalla en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ
PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2024-MPS-CS-1

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		POSTORES - PRESENTA ANEXOS (SI/NO)		
		SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	MULTISERVICIOS NAYELI MILAGROS E.I.R.L.
		POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
Documentos para la admisibilidad de la oferta				
a	Declaración jurada de datos del postor (ANEXO 1)	SI	SI	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	SI	SI	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI	
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	
e	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	
	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	
f	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI	SI	
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

OFERTA NO ADMITIDA

Chavez
ay



POSTOR 1: SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C., De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor supera el monto del valor estimado por lo que se solicita la reducción de su oferta económica y en conformidad al artículo N°68 numeral 68.3, Rechazo de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica por lo que se otorga el plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

POSTOR 2: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L., De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor supera el monto del valor estimado por lo que se solicita la reducción de su oferta económica y en conformidad al artículo N°68 numeral 68.3, Rechazo de ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica por lo que se otorga el plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.

POSTOR 3: MULTISERVICIOS NAYELI MILAGROS E.I.R.L., De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor presenta los anexos con firmas pegadas, y en conformidad al numeral 1.6 Forma de prestación de ofertas precisa que Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. Motivo por el que, se determina como **NO ADMITIDA** la oferta presentada.

Siendo las 10:15 de la misma fecha, el Comité de Selección da por concluida la sesión, firman en señal de conformidad.


ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR


ING. CARLOS ROGER LEON LAZARO
PRESIDENTE TITULAR


MARGHIORI STEPHANIA CHAVEZ RAMOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MPS-CS-1 ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

En la Ciudad de Chimbote, siendo las 11:40 horas del día 18 de abril del 2024, se instaló el comité de selección, designado mediante Resolución Gerencial N°216-2024-GM-MPS, con la finalidad de continuar la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro de las ofertas presentadas de manera electrónica a través del SEACE; y el Otorgamiento de la Buena Pro, correspondiente al Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2024-MPS-CS-1 ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MODALIDAD PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** en este contexto quien representa es lo siguiente:

- **ING. CARLOS ROGER LEON LAZARO**
PRESIDENTE TITULAR
- **CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES**
PRIMER MIEMBRO TITULAR
- **ING. MARGHIORI STEPHANIA CHAVEZ RAMOS**
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

El comité de selección declaró abierta la sesión manifestando que el motivo de la presente es para continuar con el procedimiento de selección, para la cual deja constancia que, de acuerdo al cronograma, ha presentado la subsanación de su oferta de manera electrónica a través del SE@CE, el siguiente postor:

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado
1	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C	SI Subsano (*)
2	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	SI Subsano (*)

SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor supera el monto del valor estimado por lo que se solicitó la reducción de su oferta; siendo esta subsanado.

AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

De la revisión de los documentos de presentación obligatoria se ha podido verificar que el postor supera el monto del valor estimado por lo que se solicitó la reducción de su oferta; siendo esta subsanado.



En tal sentido, pasa a evaluar la oferta del siguiente postor:

- SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C
- AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El comité de selección informa que, la evaluación tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

El comité de selección, en aplicación al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asigna un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo, y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según el siguiente cuadro:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		REMYPE (05%)	Puntaje total del postor	Orden de prelación
		OFERTA ECONOMICA	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar (PMP = Puntaje máximo del precio (100 puntos))			
1	SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C	S/137,448.36	100 pts	5.00	105.00	1
2	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	S/ 138,175.60	99.47 pts	4.97	104.45	2

Se obtiene el comité de selección, posteriormente se procederá a calificar las ofertas en conformidad al artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones.

3. CALIFICACION DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califica a los postores según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR 1	POSTOR 2
		SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
A.	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE



SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C

El comité de selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

El comité de selección en aplicación al artículo 49° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF después de la verificación, ha determinado que el postor cumple con los Requisitos de Calificación especificados en las Bases, de conformidad con el artículo 75° del precitado Reglamento.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a las ofertas de los postores se tiene los siguientes resultados:

- ✓ Adjudicar la Buena pro al postor **SERVICIOS GENERALES MI FLOR LINDA Z&A S.A.C.** por el monto de **S/137,448.36 (Ciento Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 36/100 SOLES)**

Siendo las 13:00 de la misma fecha, el comité de selección da por concluida la sesión, firman en señal de conformidad.



ADRIAN BENITO MEJIA MORALES
PRIMER MIEMBRO TITULAR



ING. CARLOS ROGER LEON LAZARO
PRESIDENTE TITULAR



MARGHIORI STEPHANIA CHAVEZ RAMOS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR